

# Informe de Solvencia

Riva y García 1877, Sociedad de Valores, S.A

*Diciembre 2010*

*Circular 12/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.*

<b>1. Requerimientos generales de información.....</b>	<b>3</b>
1.1 Introducción.....	3
1.2 Información general sobre la Sociedad.....	3
<b>2 Políticas y objetivos de gestión del riesgo .....</b>	<b>6</b>
2.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo.....	6
2.1.1. Riesgo de Crédito.....	6
2.1.2. Riesgo de Mercado .....	7
2.1.3. Riesgo Operacional.....	7
<b>3. Recursos propios computables .....</b>	<b>8</b>
3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría .....	8
3.2. Importe de Recursos Propios Computables .....	9
<b>4. Requerimientos de Recursos Propios Mínimos.....</b>	<b>10</b>
4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos.....	10
4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.....	11

## 1. Requerimientos generales de información

### 1.1 Introducción

El 30 de Diciembre de 2008 entró en vigor la Circular 12/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre solvencia de las entidades de servicios de inversión y sus grupos consolidables, que culmina la trasposición a la normativa española de las directrices establecidas sobre requerimientos de capital por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (*BIS II*), tras su adopción en el ámbito de la Unión Europea.

Con la entrada en vigor de la citada Circular, Riva y García-1877, S.V, S.A. debe cumplir con los requerimientos de divulgación de información al mercado estipulados en el Capítulo Duodécimo de la misma, en línea con el Pilar 3 del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, cuyo objetivo es fomentar la disciplina del mercado, permitiendo a los distintos agentes evaluar la suficiencia del capital de las entidades.

Riva y García-1877, S.V, S.A. publicará el documento "*Informe de Solvencia*" con periodicidad anual y tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

En el presente documento, se detallan, a 31 de Diciembre de 2010, los requerimientos de información relativos al Pilar 3, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión del riesgo, políticas contables y metodologías.

### 1.2 Información general sobre la Sociedad

Grupo Financiero Riva y García S.L., sociedad dominante del Grupo Riva y García (*en adelante, la Sociedad Dominante*) se constituyó como sociedad limitada en España el 17 de diciembre de 1999 por un periodo de tiempo indefinido, mediante la aportación no dineraria por parte de los socios fundadores de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Riva y García – 1877, Sociedad de Valores, S.A.U. y Riva y García Proyectos, S.A.U. El domicilio social de la Sociedad Dominante se encuentra en Barcelona, calle Diputación, nº 246.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, la Sociedad Dominante es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, principalmente financieras, a través de sus sociedades dependientes Riva y García – 1877, Sociedad de Valores, S.A. y Riva y García Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. y que constituyen, junto con él, el Grupo Riva y García (*en adelante, el Grupo*). Consecuentemente, la Sociedad Dominante ha elaborado, además de sus propias

**RIVA Y GARCÍA-1877, SV, S.A. 2010. Informe de Solvencia.**

cuentas anuales individuales, las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en inversiones en entidades asociadas.

Las sociedades participadas que junto con el Grupo Financiero Riva y García, S.L. en el ejercicio 2010 conformaban el Grupo Riva y García son: Riva y García Proyectos, S.A. (*Sociedad Unipersonal*), Riva y García – 1877, Sociedad de Valores, S.A. (*Sociedad Unipersonal*), Riva y García Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. (*Sociedad Unipersonal*), Riva y García Galicia, S.L. y Riva y García Maroc, S.A.R.L.

El objeto social de la Sociedad Dominante del Grupo consiste en la tenencia, dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades (*sociedad holding*), así como la prestación de servicios de organización, gestión y administración de empresas y servicios de asesoramiento financiero, con exclusión de las actividades propias de las sociedades y agencia de valores y entidades de inversión colectiva y otras que requieran una autorización expresa. Asimismo podrá prestar servicios de organización, gestión y administración a las entidades participadas.

Asimismo, el Grupo desarrolla, a través de sus sociedades dependiente Riva y García – 1877, Sociedad de Valores, S.A. y Riva y García Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., la actividad propia de una sociedad de valores y la gestión de instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo:

- ❖ Prestación de Servicios de Inversión.
- ❖ Depósito y Administración de Valores.
- ❖ Realización de actividades accesorias al asesoramiento sobre inversiones.
- ❖ La administración, representación y gestión de las inversiones y gestión de las suscripciones y reembolsos de fondos y sociedades de inversión.
- ❖ La administración, representación y gestión de las inversiones y gestión de las suscripciones y reembolsos de Instituciones de Inversión Colectiva de Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre.
- ❖ La comercialización de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva.

- ❖ La administración, gestión y asesoramiento de entidades de capital riesgo, en los términos establecidos por la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras.

## 2 Políticas y objetivos de gestión del riesgo

### 2.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales.

El Consejo de Administración es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, junto con el apoyo y la colaboración de la Alta Dirección y responsables de la Sociedad en materia de riesgos, que con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- ❖ Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- ❖ Aprobación de las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La Sociedad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

#### 2.1.1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida que incurriría la Sociedad en caso en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pago.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija...)

La Sociedad puede conceder préstamos a clientes para realizar operaciones sobre uno o más de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. A este respecto, se han definido límites a la concesión de créditos totales e individuales para cada cliente.

Asimismo, las posiciones largas de activos mantenidos en cartera conllevan un riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega. En todo caso se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Sociedad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

### 2.1.2. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero tomado por una entidad financiera experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio,...

En este sentido, la Sociedad tiene establecido a través del área de Gestión del Riesgo y con aprobación por parte del Consejo de Administración, un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia.

### 2.1.3. Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

Durante el 2010 se ha continuado en el proceso de mejora a través de medidas de control establecidas para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de sistemas de seguridad informática y de sistemas.

Entre otros, estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del Supervisor, en el marco del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (BIS II), la cual contempla una dotación específica por riesgo operacional.

### **3. Recursos propios computables**

#### **3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría**

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Sociedad considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el capítulo I de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Los recursos propios básicos de la Entidad a 31 de diciembre de 2010 están formados, básicamente por los fondos fundacionales y las reservas, ajustados por las deducciones en Activos Inmateriales.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en el artículo 3 de la Circular de Solvencia con los límites y deducciones establecidos en el artículo 4 de dicha Circular. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecidos en la Norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. A 31 de diciembre de 2010, la Entidad cuenta con unos recursos propios de segunda categoría nulos.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, forman parte de los recursos propios computables, existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad que sean analizados.

La Entidad no presenta a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de recursos propios computables con características específicas.

### 3.2. Importe de Recursos Propios Computables

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2010 de los recursos propios computables de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos y de segunda categoría:

<b>Elementos computados como Recursos Propios</b>	Año 2010
<b>ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS BÁSICOS</b>	<b>5.549</b>
Capital computable	939
<i>Capital desembolsado</i>	811
(-) <i>Acciones propias</i>	-410
<i>Primas de emisión</i>	538
Reservas computables	6.337
<i>Reservas</i>	6.334
<i>Intereses minoritarios</i>	3
Resultados del ejercicio computables	-1.324
Ajustes por valoración computables como Recursos Propios	-212
Otras deducciones de los recursos propios básicos	-191
<b>ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (II)</b>	<b>0</b>
<b>DEDUCCIONES DE RECURSOS PROPIOS BASICOS Y DESEGUNDA CATEGORÍA</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A AEFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA</b>	<b>5.549</b>
<b>RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A AEFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>5.549</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES</b>	<b>5.549</b>

*Importe en Miles de euros*

## 4. Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

### 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de la Sociedad por razón de Riesgo de Crédito, Riesgo de la Cartera de Negociación, Riesgo de Tipo de Cambio, Riesgo Operacional y otros requerimientos.

	Año 2010
<b>Categoría de exposición y tipo de riesgo</b>	<b>Requerimientos de recursos propios</b>
Administraciones centrales y bancos centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entidades del sector público y otras instituciones publicas sin fines de lucro	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	20
Empresas	152
Minoristas	4
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0
Exposiciones en situación de mora	0
Exposiciones de alto riesgo	525
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	56
Otras exposiciones	750
<b>TOTAL RIESGO DE CREDITO</b>	<b>1.507</b>
Riesgo de posición de la cartera de Renta Fija	0
Riesgo general	0
Riesgo específico	0
Riesgo de posición en acciones y participaciones	0
<b>TOTAL RIESGO DE MERCADO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</b>	<b>64</b>
<b>TOTAL RIESGO OPERACIONAL</b>	<b>963</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS LIGADOS A GASTOS DE ESTRUCTURA</b>	<b>0</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS TRANSITORIOS Y OTROS</b>	<b>251</b>
<b>REQUERIMIENTO DE RECURSOS PROPIOS POR VOLUMEN DE CARTERAS GESTIONADAS</b>	<b>0</b>
<b>REQUERIMIENTO DE RECURSOS PROPIOS POR 2/3 PARTES DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO</b>	<b>0</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>2.785</b>

*Importe en Miles de euros*

## 4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, la Sociedad aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación de capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, la Entidad aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- ❖ **Riesgo de crédito:** método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- ❖ **Riesgo de concentración de crédito:** se está aplicando la opción simplificada.
- ❖ **Riesgo de mercado:** método estándar establecido en la Circular de Solvencia para la estimación de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- ❖ **Riesgo operacional:** método del Indicador Básico.
- ❖ **Riesgo de liquidez:** la Sociedad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- ❖ **Otros riesgos:** las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales de la Entidad estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. El cálculo de capital total de la Sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de

capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Dicho objetivo contempla el consumo que pueden suponer los riesgos no contemplados en Pilar I y permite cubrir con suficiente holgura cualquier imprevisto que pueda surgir derivado tanto de una minoración significativa de los recursos propios computables, como por un aumento relevante de los activos ponderados por riesgo.

Por tanto, y con el objetivo de llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de la Entidad, y de acuerdo a lo establecido en la guía PAC se realizan las correspondientes proyecciones a tres años bajo un escenario de estrés (*opción simplificada*). Los resultados obtenidos se sitúan ampliamente dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.